



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

RESOLUCION PRESIDENCIAL

DON JULIO CÉSAR MARTIN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres),

Considerando la necesidad de contratar dos (2) operarios de limpieza y justificada la excepcionalidad de la contratación en la Resolución de la Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultural por delegación de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincia de 24/01/2024 por la que se otorga a esta Entidad Local una ayuda económica por importe de 6.744,18 Euros, dentro del Plan Integra VII 2024, cuyas Normas Reguladoras han sido publicadas en el B.O P de Cáceres número 224, de 24 de Noviembre de 2023.

Considerando el objeto del Plan Integra VII 2024, destinado a la creación de empleo para personas con discapacidad, así como la descripción de las actividades subvencionables en el mismo, relacionadas en la Base Octava de las Normas Reguladoras del Plan Integra VII 2024, así como la convocatoria y bases de selección realizada por este Ayuntamiento en virtud de Resolución 2024-0083 de fecha 07/03/2024, modificada por Resolución número 2024-0101 de 18 de marzo.

Considerando que la citada convocatoria fue publicada con fecha 7 de marzo de 2024 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica de esta entidad <https://peraledadelamata.sedelectronica.es/> y página web del Ayuntamiento www.peraledadelamata.es, remitiendo oferta de empleo al SEXPE, y habiendo cuya preselección de candidatos ha sido recibida por esta entidad con fecha 2 de marzo de 2023 y número 11/2024/003873.

Considerando que el 22 de marzo ha finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado, y atendiendo a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, que dice literalmente que “ (...) *Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos al concurso, que será publicada en el Tablón de Anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento (peraledadelamata.sedelectronica.es), haciendo constar expresamente el plazo de subsanación de defectos a los aspirantes excluidos. Asimismo, se publicará la composición del tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la calificación de los méritos alegados. Finalizado el plazo de subsanación de instancias, será publicada en el Tablón de Anuncios, página web municipal y la sede electrónica del Ayuntamiento, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.*”

Considerando lo anteriormente expuesto, en virtud de la potestad que la legislación de régimen local me confiere en el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista de candidatos admitidos y provisionalmente excluidos para participar en la selección de la contratación laboral temporal de dos (2) operarios de limpieza, a jornada parcial, durante un periodo de 6 meses con cargo a la subvención otorgada por la Excm. Diputación de Cáceres bajo la denominación Plan Integra VI, cuya relación nominal figura como Anexo I de la presente Resolución, **estableciendo un plazo de subsanación y/o mejora de solicitud que finaliza el próximo lunes, 1 de Abril de 2024 (14,00 h).**





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Finalizado el plazo de subsanación de instancias, será publicada en el Tablón de anuncios, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>) y web municipal (www.peraledadelamata.es), la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

SEGUNDO.- Promover la constitución del Tribunal de Selección de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente.

La reunión para la realización de la fase de oposición y valoración del concurso de méritos queda convocada para las 09,00 horas del viernes 5 de abril de 2024.

TERCERO.- Convocar a todos los candidatos admitidos a la realización de la prueba vinculada al puesto de trabajo el próximo **JUEVES 5 DE ABRIL de 2024** a las 09,30 horas en las instalaciones del Almacén Municipal (Greros ,1) de este término municipal, de conformidad con lo estipulado en la base sexta de la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía 2024-0083.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>).

QUINTO.- Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>), estableciendo un plazo de reclamaciones de al menos 48 horas.

SEXTO.- Comunicar al Centro de Empleo del SEXPE los resultados de la selección, en cumplimiento de la Ley 56/2003 de 16 de Diciembre, conforme a la oferta y correspondiente preselección técnica remitida por el Centro de Empleo con número 11/2024/003873.

SÉPTIMO.- Significar que la publicación de esta Resolución y la exposición de la lista sustituyen la notificación a las personas interesadas, en conformidad con lo dispuesto en las bases de selección aprobadas.

OCTAVO.- Completar el expediente hasta la efectiva contratación, dando debida cuenta a la administración provincial como entidad financiadora de la misma.

NOVENO.- Contra esta Resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directamente ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no se puede interponer ningún recurso en virtud del que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio del derecho de presentar alegaciones o enmendar defectos en el plazo otorgado.

DÉCIMO.- En los casos en que esta Resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

UNDÉCIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del R.O.F.





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata a la fecha de la firma electrónica. Por la Secretaria-Interventora, Dña Maria Aránzazu Álvarez Moreno, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

A N E X O I . ANEXO I. LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS

ANEXO I. a) LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS			
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	SITUACIÓN PROCESO SELECTIVO
2024-E-RC-00337 20/03/2024	ANTONIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	04183***T	ADMITIDO
2024-E-RC-00326 20/03/2024	MARCO ANTONIO RUFO MORGADO	7612****Q	ADMITIDO

ANEXO I. a) LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS QUE DEBEN MEJORAR SU SOLICITUD			
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/MEJORA SOLICITUD
2024-E-RC-00341 20/03/2024	MARIA DOLORES SÁNCHEZ MIGUEL	11772***F	3
2024-E-RC-00346 20/03/2024	MARIA TERESA COMENDADOR RODRÍGUEZ	76017***S	1,2,3

- (1) Certificado SEXPE de periodos de inscripción
(2) Tarjeta demanda de empleo
(3) Vida laboral actualizada emitida con posterioridad a la aprobación de la convocatoria y bases de selección (07/03/2024)

A N E X O II

Presidenta: Dña. M^a CARMEN RUFO LOZANO o empleado municipal que legalmente lo sustituya.

Secretario: D^{ña}. MARIA ARÁNZAZU ÁLVAREZ MORENO o empleado municipal que legalmente lo sustituya.





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Vocal: Dña. MARIA PEÑAS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ o empleado municipal que legalmente lo sustituya.

